

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 455

15 de noviembre de 2021

Presentada por la señora *García Montes*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 165 aprobada el 7 de septiembre de 2021, que ordena a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación continua sobre la industria cultural y artística puertorriqueña, incluyendo, pero sin limitarse a, las Escuelas Especializadas en Bellas Artes del Departamento de Educación, su oferta académica, programas, logros, impacto social y cultural, así como sus necesidades más apremiantes; los programas académicos universitarios y de instituciones educativas postsecundarias, así como sus organizaciones estudiantiles, dirigidos a la preparación de profesionales en el arte y la cultura; los programas artísticos y culturales establecidos por los municipios de Puerto Rico, su impacto artístico, los fondos con que operan, así como sus necesidades actuales; las organizaciones sin fines de lucro dedicadas al desarrollo del arte y la cultura a través de todo Puerto Rico, y los retos que enfrentan para llevar a cabo su contribución social y comunitaria.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 165 aprobada el 7 de
2 septiembre de 2021 para que lea:

3 “Sección 3.- La Comisión deberá rendir informes continuos al Senado de
4 Puerto Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El primer informe se
5 deberá presentar **[dentro de los noventa (90) días después de la aprobación de esta**

1 **Resolución]** *en o antes del 31 de enero del 2022, y un informe final deberá ser*
2 *presentado antes de la conclusión de la Séptima Sesión Ordinaria de la*
3 *Decimonovena Asamblea Legislativa.”*

4 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
5 aprobación.